

2461-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y tres minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido ECOLOGICO ESCAZUCEÑO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala.

Mediante auto 1832-DRPP-2025 de las diecisiete horas con doce minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Ecológico Escazuqueño, que la estructura del cantón Puriscal, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar el nombramiento de Brenda Fabiola Carrillo Hidalgo, cédula de identidad 119750524, como secretaria suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia.

El día dieciocho de junio del dos mil veinticinco, se presenta ante la Oficina Regional de Puriscal del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de la señora Brenda Fabiola Carrillo Hidalgo, cédula de identidad 119750524, como secretaria suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118180404	MOISES ORTIZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105200363	CARLOMAGNO GOMEZ MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
800750434	YELBA MARIA ORTIZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
113100088	NATALIA HIDALGO ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
119750524	BRENDA FABIOLA CARRILLO HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
110490120	WINSTON CHAVARRIA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118130134	KENDALL ANDRES ARIAS SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105200363	CARLOMAGNO GOMEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118180404	MOISES ORTIZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113100088	NATALIA HIDALGO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110490120	WINSTON CHAVARRIA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800750434	YELBA MARIA ORTIZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en los numerales cuatro y veinticuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de *cita* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/yps
C.: Exp. n.º 393-2022, partido Ecológico Escazucoño
Ref., No.: 09666-2025